



MINISTERIO
DE HACIENDA

San Salvador, 28 de septiembre de 2021.

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Modificación Presupuestaria de
Ingresos y Egresos en la Ley de
Presupuesto 2021.

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

"Nº 1305 San Salvador, 28 de septiembre de 2021.

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 783 de fecha 26 de noviembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 251, Tomo No. 429 del 17 de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objeto de establecer las regulaciones necesarias e indispensables para coadyuvar a mantener la estabilidad de las tarifas que los usuarios pagan por el servicio público de transporte colectivo de pasajeros;
- II. Que de conformidad al art. 17 de la Ley Transitoria para la entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, se faculta al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, para que mediante, el Acuerdo respectivo, incorpore en la Ley de Presupuesto de que se trate, los recursos que se perciban por la aplicación de dicha Ley para atender la compensación mensual establecida en la misma;
- III. Que la Ley de Presupuesto vigente, no contempla recursos derivados de la Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario incorporar el monto de \$4,191,041 que corresponde a la recaudación en concepto de contribución especial del mes de agosto de 2021;

POR TANTO,

Conforme a lo establecido en el Art. 59, literal c) del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el Art. 45 de la misma Ley, y el Art. 17 de la Ley Transitoria para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.



ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto 2021, Sección A Presupuesto General del Estado, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el Apartado II – INGRESOS, Rubro 41 Ingreso por Contribuciones Especiales, Cuenta 411 Contribuciones a Productos Especiales, se aumenta la Fuente Específica 41105 Contribución Especial para la Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con la cantidad de \$4,191,041 que corresponden a recursos percibidos durante el mes de agosto de 2021 en concepto de ingresos por contribuciones especiales aplicados sobre la venta de Diésel y Gasolina.
- B) En el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Obras Públicas y de Transporte, se refuerza con el monto de \$4,191,041 la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 03 Transporte, Línea de Trabajo 01 Registro y Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:


4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	81 Transferencias de Contribuciones Especiales
2021-4300-4-03-01-24-1	Registro y Regulación del Transporte	4,191,041

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) J.A.”

El que transcribo para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA

